



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 215/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 298/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NAC. FAC. C. DEL URUGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 612, de fecha 18 de enero del año 2024, la Subdirectora de Producción, Señora Karina ESCOLA, solicita que se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de La Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00).

Que, a ff. 10/11 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-527, de fecha 19 de enero del año 2024, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, respecto a la contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) correspondiente al pago de de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00), correspondiente al pago de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 215/2024

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - C. E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal